

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CUPOS DE IMPORTACIÓN PARA DETERMINADAS MERCANCÍAS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR BAJO LA LISTA DE ESCASO ABASTO Y PRENDAS DE VESTIR SINTÉTICAS PARA BEBÉS, CONFORME AL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

Las solicitudes para la obtención de los cupos podrán presentarse a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o en la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría de Economía que corresponda al domicilio del interesado, utilizando el formato SE-FO-03-033 “Asignación directa de cupo de importación y exportación”, adjuntando el certificado de elegibilidad emitido por la autoridad competente de la República Socialista de Vietnam.

La Secretaría de Economía emitirá, en su caso, la resolución de asignación de cupo que fungirá como certificado de cupo, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de asignación. Una vez expedida la resolución, la Secretaría de Economía lo notificará al Servicio de Administración Tributaria al día hábil siguiente para que se pueda realizar la validación del pedimento de importación.

Los certificados tendrán una vigencia al 31 de diciembre del periodo y serán nominativos, intransferibles e improrrogables.